



ORDENANZA REGIONAL N° 240-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, con Informe N°074-2016-SERVIR/GDSRH, remitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos-Autoridad Nacional de Servicio Civil, señala que la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA Junín en relación a sus 11 unidades Ejecutoras U.E. N°400 DIRESA, U.E.N°401 Hospital Daniel Alcides Carrión, U.E.N°402 Hospital Salud el Carmen, U.E 403 Red de Salud Jauja/Hospital Domingo Olavegoya Jauja, U.E 404 Red de Salud Tarma/Hospital Félix Mayorca Soto Tarma, UE 405 Red de Salud Chanchamayo/,Hospital Julio Cesar de Merino Caro de Chanchamayo, UE 406 Red de Salud Satipo/Hospital Manuel Higa Arakaki de Satipo; U.E N°407 Red de Salud Junín/ Hospital de Apoyo Junín, U.E.N°408 Red de Salud Valle del Mantaro, UEN°409 Red de Salud Pichanaki/ Hospital de Apoyo Pichanaki; U.E N°410 Red de salud Pangoa /Hospital de Apoyo Pangoa, se enmarca en una de las situaciones contempladas en la Directiva N°002-2015- SERVIR/ GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 del anexo 4 de la citada Directiva;

Que, el Informe N° 011-2016-GRJ-GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional Junín, considera Procedente la aprobación de la modificación de los proyectos de CAP-P de la Dirección Regional de Salud y las Unidades Ejecutoras que conforman, para dotarle de dichas dependencias del instrumento de gestión necesario para realizar el proceso de nombramiento del 20% del personal comprendido en la PEA previamente calificada, autorizada por la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio Fiscal 216;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN.

Que, el Informe Técnico N° 012-2016-GGR/ORDITI de fecha 10 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITIP, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Dirección Regional de Salud Junín, es formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 633-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ENMIENDA N° 001
EN LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ENMIENDA N° 001
EN LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Vinchupe Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONALCAP-P DE LA RED DE SALUD JAUJA Y DEL HOSPITAL "DOMINGO OLAVEGOYA".

Que, el Informe Técnico N° 017-2016-GGR/ORDITI de fecha 14 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya" se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 624-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- CAP-P DE LA RED DE SALUD JUNÍN Y "HOSPITAL DE APOYO JUNÍN".

Que, el Informe Técnico N° 019-2016-GGR/ORDITI de fecha 14 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Junín y el Hospital de Apoyo Junín, se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 629-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de Red de Junín y el Hospital de Apoyo Junín, por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI".

Que, el Informe Técnico N° 015-2016-GGR/ORDITI de fecha 10 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud Satipo y el Hospital "Manuel Higa Arakaki" se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 632-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Satipo y el Hospital "Manuel Higa Arakaki", por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA Y "HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA"

Que, el Informe Técnico N° 014-2016-GGR/ORDITI de fecha 13 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud de San Martin de Pangoa y el Hospital "San Martin de Pangoa" se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Efra Mollinedo Huamán, Pérez
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Efra Mollinedo Huamán, Pérez
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. Angel D. Unchupatco Canchumani
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 617-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la de la Red de Salud de San Martín de Pangoa y el Hospital "San Martín de Pangoa", por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y HOSPITAL "PICHANAQUI".

Que, el Informe Técnico N° 013-2016-GGR/ORDITI de fecha 13 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud de Pichanaki y "Hospital de Apoyo Pichanaki" se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 613-2016-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la de la Red de Salud de Pichanaki y "Hospital de Apoyo Pichanaki", por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P –P DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO.

Que, el Informe Técnico N° 020-2016-GGR/ORDITI de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud Valle del Mantaro se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 635-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Valle del Mantaro por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P –P DE LA RED DE SALUD CHANCHAMAYO Y HDMT "JULIO CESAR DEMARINI CARO".

Que, el Informe Técnico N° 016-2016-GGR/ORDITI de fecha 14 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y del HDMT "Julio Cesar Demarini Caro" se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 628-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y del HDMT "JULIO CESAR DEMARINI CARO" por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]
Mg. Angel D. Urchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P –P DE LA RED DE SALUD TARMA Y HOSPITAL “FELIX MAYORCA SOTO”

Que, el Informe Técnico N° 018-2016-GGR/ORDITI de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional de la Red de Salud Tarma y del Hospital “Félix Mayorca Soto” se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 616-2016-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la de la Red de Salud Tarma y del Hospital “Félix Mayorca Soto” por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P –P DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL “EL CARMEN”.

Que, el Informe Técnico N° 022-2016-GGR/ORDITI de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional del “Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen” se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 614-2016-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional del “Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen” , por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P –P DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO “DANIEL ALCIDES CARRION”.

Que, el Informe Técnico N° 023-2016-GGR/ORDITI de fecha 21 de Junio del 2016, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-Provisional del “Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión” se encuentra formulado de acuerdo a los criterios técnicos de la Directiva N°002-2015-SERVIR/DGSRH, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley N°30372, por lo que considera procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 615-2016-GRJ/ORAJ de fecha 01 de julio del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional del “Hospital Regional Docente clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión” , por encontrarse conforme a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, asimismo debe tenerse presente que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – C.A.P. Provisional, es un documento de gestión institucional de carácter temporal, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F., cuya finalidad es viabilizar la operatividad de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Publico al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N°. 30037, Ley del Servicio Civil;

Que, el Dictamen N° 18-2015-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad

[Signature]
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Mg. Ana Milagros Pacheco Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Mg. Daniel Alcides Carrion
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Mg. Angel D. Vinchupeo Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN Y SUS UNIDADES EJECUTORAS DE LA REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, un expediente anillado en cincuenta (50) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya, el cual consta un expediente anillado en ochenta y uno (81) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud de Junín y el Hospital de Apoyo Junín," el cual consta de un expediente anillado en treinta y cinco (35) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Satipo y el Hospital "Manuel Higa Arakaki, el cual consta de un expediente anillado en cuarenta (40) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud San Martín de Pangoa y el Hospital "San Martín de Pangoa", el cual consta de un expediente anillado en setenta y ocho (78) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud de Pichanaki y el Hospital de apoyo Pichanaki el cual consta de un expediente anillado en cuarenta y cuatro (44) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO .- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Valle Del Mantaro el cual consta de un expediente anillado en ciento cuatro (104) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO .- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y HDMT "Julio Cesar Demarini Caro" el cual consta de un expediente anillado en cuarenta y nueve (49) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO NOVENO .- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", el cual consta de setenta y uno (71) folios, un expediente anillado en setenta y nueve (79) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DECIMO .- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" el cual consta de un expediente anillado en ochenta y tres (83) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Efra Mijangos Benites Pérez
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. Fernando Cárdenas Sosa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Mg. Angel D. Vichupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO .- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" el cual consta de un expediente anillado en noventa y siete (97) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los cinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL INCORPORAR LA BOCA
COMO HEREDADO

POR TANTO:

Mando regístrase, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Mg. Angel D. Inchupaco Canchumari,
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Luzmila
Mg. Ena Miguera Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL